



RESOLUCION DIRECTORAL

Piura, 19 de OCTUBRE de 2022.

VISTO: La Hoja de Registro y Control N° 10512-2022 de fecha 13 de julio del 2022, la Opinión Legal N° 355-2022/DRSP-4300205 de fecha 28 de setiembre de 2022, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Hoja de Registro y Control del visto, la administrada JUANA MECHATO FLORES, solicita el pago de la Resolución N° 04 del Expediente Judicial N° 01667-2016-0-2001-JR-LA-01, que dispone el reintegro de los devengados por el incremento de los S/.100 soles mensuales dispuesto de la Ley N° 28449 únicamente por el periodo de enero a junio 2005;

Que, verificado el Expediente Judicial N° 01667-2016-0-2001-JR-LA-01, se debe de informar que la Resolución N° 04 dispone el reintegro de los devengados por el incremento de los S/.100 soles mensuales dispuesto de la Ley N° 28449 únicamente por el periodo de enero a junio 2005 a la administrada JUANA MECHATO FLORES, ha sido materia de impugnación por parte de la Procuraduría Pública Regional, apelación que ha sido resuelta con la sentencia de Vista que obra en la Resolución N° 09 anexando el resumen de la misma:

Fecha de Resolución:
27/05/2019

Resolución:
NUEVE

Tipo de Notificación:
Pta. Cedula Not.

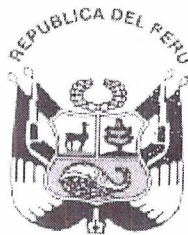
Acto:
SENTENCIA DE VISTA

Fojas:
6

Proveído:
05/07/2019

Sumilla:

RESUMEN: 1.- CONFIRMAR EN PARTE LA SENTENCIA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 4 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2017, EN EL EXTREMO QUE DESESTIMÓ LA DEMANDA RESPECTO A LA RESTITUCIÓN DEL BENEFICIO OTORGADO POR LA CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY N° 28449, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL DEL 2012 HASTA LA FECHA. 2.- REVOCAR EN EL EXTREMO QUE DECLARÓ FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA; Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE ORDENÓ QUE LA EMPLAZADA CUMPLA CON OTORGARLE EL INCREMENTO DE S/ 100.00 SOLES DISPUESTO POR LA LEY N° 28449, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL MES DE ENERO DE 2005 HASTA JUNIO DE 2005; Y REFORMANDO ESE EXTREMO DE LA SENTENCIA SE DÉCLARE INFUNDADA LA DEMANDA. 4.- QUE SE NOTIFIQUE Y SE DEVUELVA EL EXPEDIENTE PRINCIPAL AL JUZGADO DE SU PROCEDENCIA CON LAS FORMALIDADES DE LEY. EN LOS SEGUIDOS POR JUANA MECHATO DE FLORES CONTRA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA, SOBRE ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA.-



RESOLUCION DIRECTORAL

Piura, 19 de Octubre de 2022.



Posteriormente mediante Resolución N° 10, se dispone el archivo definitivo del presente expediente judicial:

Fecha de Resolución:
02/10/2019

Resolución:
DIEZ



Tipo de Notificación:

Pta. Cedula Not.

Acto:

AUTO DE ARCHIVO DEFINITIVO

Fojas:

Proveído:

02/10/2019

Sumilla:

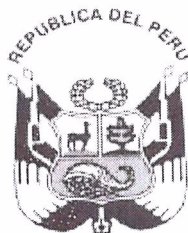
SE RESUELVE: A. CUMPLASE CON LO EJECUTORIADO, EN CONSECUENCIA: B. ARCHIVESE DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE CAUSA; REMITANSE LOS PRESENTES AUTOS AL ARCHIVO CENTRAL, DEBIÉNDOSE CONCLUIR EN EL SISTEMA. C. AVOCÁNDOSE AL CONOCIMIENTO DE LA CAUSA LA SEÑORA JUEZ QUE RUBRICA POR DISPOSICIÓN SUPERIOR. ASUMIENDO FUNCIONES EL SECRETARIO QUE DA CUENTA POR DISPOSICIÓN SUPERIOR. NOTIFIQUESE.

Que, mediante Opinión Legal N° 355-2022/DRSP-4300205, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de la administrada JUANA MECHATO FLORES, sobre el pago de la Resolución N° 04, que dispone el reintegro de los devengados por el incremento de los S/. 100.00 soles mensuales dispuesto de la Ley N° 28449, únicamente por el periodo de enero a junio 2005. Al haber sido revocada la misma en segunda instancia con Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 09. Por lo fundamentos antes expuesto;

Estando a lo expuesto en el documento del visto y con las visaciones correspondientes de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura;

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Resolución Ley 27902, Modificatoria de la ley 27867, Ordenanza Regional N° 271 - 2013/GRP - CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura y Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 10 de enero de 2022;
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de la administrada JUANA MECHATO



RESOLUCION DIRECTORAL

Piura, 19 de Octubre de 2022.

FLORES, sobre el pago de la Resolución N° 04, que dispone el reintegro de los devengados por el incremento de los S/. 100.00 soles mensuales dispuesto de la Ley N° 28449, únicamente por el periodo de enero a junio 2005. Al haber sido revocada la misma en segunda instancia con Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 09. Por lo fundamentos antes expuesto;

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, copia de la presente Resolución a la parte interesada, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la expedición del acto administrativo, con las formalidades establecidas en el Art. 24.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

ARTICULO 3°.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO al Equipo de Remuneraciones Pensiones y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Piura y copia a legajo

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA

MED. FERNANDO AGÜERO MIÑA
DIRECTOR GENERAL

FAM/JDPP/SESCH/gfva

